

ACTA Nro. 029-2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DEL MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE DEL 2023.

En la ciudad de Archidona, cabecera del cantón del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Napo, el día miércoles 13 de diciembre del año dos mil veinte y tres, a las 09H00, en la Sala de Concejo de la Municipalidad, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Archidona, la misma que corresponde a la convocatoria a sesión ordinaria de Concejo Municipal Nro. 029, de fecha 11 de diciembre del 2023. Bajo la dirección del señor Prof. Tarsicio Shiguango Vicealcalde del cantón Archidona, encargado de presidir esta Sesión Ordinaria No. 029 mediante Carta Poder Simple de Delegación de Facultades de Representación Nro. 0103-2023, de fecha 12 de diciembre del 2023, suscrita por la Lcda. Amada Grefa Alcaldesa; con la asistencia de las señoras Concejales: Dra. Rosa Alvarado, Abg. Janeth Grefa, Sra. Eulalia Rubio y el señor concejal Mgs. Jonathan Macas. Actúa como secretario el abogado Félix Grefa, Secretario General y de Concejo Municipal.

Señor Alcalde encargado, Buenos días señores y señoras Concejales, señor Procurador Síndico, señor Secretario General, mediante la convocatoria a Sesión Ordinaria Nro. 029 de Concejo Municipal de Archidona de fecha 11 de diciembre de 2023 en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, siendo 09h00 hago conocer la Alcaldesa Amada Grefa mediante Carta de Poder Simple de Delegación de Facultades de Representación Nro. 0103-2023, me delega y me encarga la conducción de la Sesión Ordinaria de concejo municipal de Archidona, por lo tanto, señor Secretario, sírvase dar lectura del Orden del Día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Señor Secretario: Gracias señor Vicealcalde en su calidad de Alcalde encargado conforme a la Carta de Poder Simple de Delegación de Facultades de Representación Nro. 0103-2023, de fecha 12 de diciembre del 2023, señoras Concejales. Voy a dar lectura a la convocatoria de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Archidona Nro. 029. Por así haberlo dispuesto la señora Alcaldesa y de acuerdo a lo prescrito en los artículos 60, literal c), 316 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 15 de la Ordenanza 22-GADMA-2015, se convoca al Prof. Tarsicio Shiguango, Vicealcalde, las señoras y señores Concejales Dra. Rosa Alvarado, Abg. Janeth Grefa, Sra. Eulalia Rubio, y al Mgs. Jonathan Macas, a la Sesión Ordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona para el día **MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE DEL 2023**, a las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum
2. Instalación de la sesión
3. Lectura y aprobación del Orden del Día
4. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 028 del 06 de diciembre de 2023.



5. PRIMER DEBATE: PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS, ARANCELES, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTAS MAYORES Y CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O DE ALTA COMPLEJIDAD, ENFERMEDADES RARAS O HUERFANOS DEL CANTÓN ARCHIDONA.
6. Clausura.

Archidona 11 de diciembre del 2023. Firma el Abg. Félix Grefa Shiguango, Secretario General y de Concejo. Hasta ahí señor Alcalde encargado con el cual fue entregado las convocatorias a cada uno de las señoras y señores concejales, la convocatoria.

Señor Alcalde encargado, gracias señor Secretario, una vez leída el orden del día sírvase leer el primer punto para constatar el quórum legal y reglamentario

Señor Secretario:

PRIMERO.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

Señor Secretario, una vez constatado las firmas de asistencia y receptada de forma nominal, están presentes 5 miembros del concejo municipal, a excepción de la señora Alcaldesa, que mediante Carta de Poder Simple de Delegación de Facultades de Representación Nro. 0103-2023, de fecha 12 de diciembre del 2023 ha justificado su inasistencia a esta sesión de concejo.

Dra. Rosa Alvarado:	Presente
Abg. Janeth Grefa:	Presente
Mgs. Jonathan Macas:	Presente
Sra. Eulalia Rubio:	Presente
Prof. Tarcisio Shiguango	Presente

Señor Alcalde encargado, gracias señor Secretario, habiendo el quorum legal y reglamentario; señor Secretario sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

Señor Secretario: Siguiendo punto:

SEGUNDO. - INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Señor Alcalde encargado, una vez constatado la asistencia a través de secretaría, se cuenta con el quorum legal y reglamentario, por lo tanto, queda instalada la Sesión Ordinaria bajo la convocatoria Nro. 029, siendo las 09:32, señor Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día.

Señor Secretario, Siguiendo punto:

TERCERO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Señor Secretario, señor Alcalde encargado, nuevamente vuelvo a dar lectura al Orden del Día.



ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum
2. Instalación de la sesión
3. Lectura y aprobación del Orden del Día
4. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 028 del 06 de diciembre de 2023.
5. PRIMER DEBATE: PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS, ARANCELES, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTAS MAYORES Y CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O DE ALTA COMPLEJIDAD, ENFERMEDADES RARAS O HUERFANOS DEL CANTÓN ARCHIDONA.
6. Clausura.

Señor Secretario, hasta aquí la lectura señor Alcalde encargado y señoras concejales.

Señor Alcalde encargado, al no existir observaciones no recomendaciones con respecto al orden del día, solicita al señor Secretario se recepte la votación correspondiente.

Señor Secretario, con su permiso señor Alcalde encargado, voy a proceder a recepcionar la votación, en forma nominal, a los miembros del Pleno presentes.

Dra. Rosa Alvarado:	Aprobado
Abg. Janeth Grefa:	Aprobado
Mgs. Jonathan Macas	Aprobado
Sra. Eulalia Rubio:	Aprobado
Prof. Tarcisio Shiguango:	Aprobado

Señor Secretario, señor Alcalde encargado, existen cinco votos favorables para aprobar el orden del día; y el Concejo Municipal por mayoría resuelve:

“APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, ESTABLECIDO MEDIANTE CONVOCATORIA NO. 029, PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL DÍA MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE DEL 2023”.

Señor Alcalde encargado, continúe señor Secretario con el siguiente orden del día

Señor Secretario, siguiente punto.

CUARTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 028 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023.

Señor Secretario, para el efecto señor Alcalde encargado, se les ha hecho llegar el borrador del acta a cada uno de las y los señores concejales en una carpeta adjunto a la convocatoria, a fin de recepcionar observaciones o sugerencias en caso de existir, hasta aquí señor Alcalde encargado.

Señor Alcalde encargado, una vez que se les ha hecho llegar el borrador del acta, dejen en consideración del Concejo en Pleno, la aprobación del acta o la recepción de sugerencias u observaciones a la misma.

Señor Alcalde encargado, señor Secretario al no existir observación ni recomendaciones del acta de sesión ordinaria de concejo municipal No. 028, sírvase receptor la votación correspondiente.

Señor Secretario, con su permiso señor Alcalde encargado, voy a proceder a receptor las votaciones respectivas:

Dra. Rosa Alvarado:	Aprobado
Abg. Janeth Grefa:	Aprobado
Mgs. Jonathan Macas	Aprobado
Sra. Eulalia Rubio:	Aprobado
Prof. Tarcisio Shiguango:	Aprobado

Señor Secretario, señor Alcalde encargado, existen cinco votos afirmativos para la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 028 del 06 de diciembre del 2023; y el Concejo Municipal por unanimidad resuelve:

“APROBAR POR UNANIMIDAD EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 028 DEL CONCEJO MUNICIPAL, EFECTUADA EL DÍA MIÉRCOLES 06 DE DICIEMBRE DEL 2023.”

Señor Alcalde encargado, continúe señor Secretario con el siguiente orden del día.

QUINTO.- PRIMER DEBATE: PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS, ARANCELES, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTAS MAYORES Y CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O DE ALTA COMPLEJIDAD, ENFERMEDADES RARAS O HUERFANOS DEL CANTÓN ARCHIDONA.

Señor Secretario, en este punto del orden del día debo informar que con oficio número 029 CCPDA 2023 de fecha 9 de noviembre de 2023 suscrita por la abogada Sonia Grefa Yumbo en su calidad de Secretaria Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, presenta este proyecto de ordenanza, en tal virtud, se ha invitado a la ponente del proyecto a fin de que dé a conocer los aspectos y argumentos necesarios en este primer debate.

Señor Alcalde encargado, agradece a la abogada Sonia Grefa Yumbo - Secretaria Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos por presentar este proyecto de ordenanza que beneficiará a los grupos de atención prioritaria, por lo tanto, solicita realice la exposición respectiva al Pleno del Concejo Municipal.

Abg. Sonia Grefa Yumbo - Secretaria Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, expone: Menciona la importancia de este proyecto de ordenanza la misma que ha sido debatido dentro del Consejo Cantonal de Protección de Derechos en donde la señora alcaldesa es la presidenta y la señora concejal Eulalia Rubio es parte de aquello por presidir la Comisión Permanente de Igualdad, Género, Interculturalidad y Servicio Social., Inicia con la exposición de motivos, las normas constitucionales cuanto legales que amparan la expedición de la presente ordenanza, así como la descripción de la tabla de aranceles, impuestos, tasas y contribuciones que serán aplicadas a las personas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria, por lo tanto, al ser un pedido Consejo Cantonal de Protección de Derechos solicita que se apruebe en primera instancia a fin de que sea remitida a la Comisión Permanente de Igualdad, Género, Interculturalidad y Servicio Social.

Mgs. Jonathan Macas concejal, pregunta: ¿Esta ordenanza se aplica directamente a la persona que tiene la discapacidad?

Abg. Sonia Grefa Yumbo - Secretaria Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, responde: si

Mgs. Jonathan Macas concejal, pregunta: Es decir, yo como padre de familia tengo dos hijos con el 100% de discapacidad qué porcentaje me exonerarían?

Abg. Sonia Grefa Yumbo - Secretaria Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, responde: Aplicaría el 50%, la mitad.

Mgs. Jonathan Macas concejal, pregunta: En donde esta eso?

Abg. Sonia Grefa Yumbo - Secretaria Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, responde: En la página 6, artículo 4.

Abg. Janeth Grefa concejal, menciona: Que en ese artículo solo habla de impuestos, y en el Art. 6 sobre la tarifa de agua potable y alcantarillado.

Abg. Sonia Grefa Yumbo - Secretaria Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, responde: es decir de los servicios básicos, también es bueno aclarar que aquí a las personas con discapacidad solo se puso el 50%, porque es por grado de discapacidad que tengan ellos, porque antes tenían del 40% en adelante.

Mgs. Jonathan Macas concejal, pregunta: ¿Solo por aclarar a los familiares que tenga a su cargo, eso tenemos en todo o solo en los predios urbanos, con respecto al impuesto predial?

Abg. Sonia Grefa Yumbo - Secretaria Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, responde: Es todo, lo que consta en esta ordenanza.

Abg. Janeth Grefa concejal, menciona: A lo menos yo estoy viendo aquí es en los impuestos prediales, Tarifas de agua y alcantarillado y contribuciones especiales de mejoras, las exoneraciones a los adultos mayores, pero eso ya viene.

Abg. Sonia Grefa Yumbo - Secretaria Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, responde: Así es, está en la Ley pero es necesario implementar una ordenanza para su adecuada aplicación.

Abg. Janeth Grefa concejal, menciona: Lo que pasa es que aquí no está regulado ni sistematizado, o la forma de cómo debe ser aplicada.

Abg. Sonia Grefa Yumbo - Secretaria Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, responde: Por eso se está solicitando el levantamiento de catastro para sistematizar y automatizar en coordinación con planificación y recaudación creando un formulario necesario para la aplicación inmediata cuando el usuario así lo requiera.

Mgs. Jonathan Macas concejal, pregunta: ¿Solo una consulta al jurídico, en la contribución especial de mejoras hay rebajas o exoneración? Si mal no recuerdo no.

Abg. Pedro García – Procurador Síndico Municipal, responde: Técnicamente hay dos cuestiones y por eso es importante conversar, les da la plena facultad el COOTAD de



establecer que mediante actos normativos es decir una ordenanza un reglamento se pueda exonerar determinadas tipos de porcentajes y cantidades en tributos, pero es importante establecer que cuando se habla de tributos existen tres tipos de categoría impuestos prediales, tasas y contribuciones especiales de mejoras, ahora bien si bien es cierto la ley no es tan clara al estipular determinados asuntos de tasas y contribuciones especiales de mejoras, pero es importante aclarar, que tanto la ley del adulto mayor, como la ley de discapacidad establecen políticas de acción afirmativa no por eso obviamente es que textualmente se establece una posibilidad de exonerar o no exonerar contribuciones especiales de mejoras, uno de los inconvenientes que se tiene como entidad municipal es el tema de asumir la exoneración si de por sí se sabe que una persona con discapacidad tiene que cancelar por el servicio que se brindan el 50% obviamente la ley de discapacidades también establece en el artículo 5 que también en el ámbito de cobertura de dicha ley también ampara hasta los cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ahora con este breve preámbulo que acabo de decir yo sugiero que el análisis de la exoneración de tasas y contribuciones especiales de mejoras mucho más allá de ser un debate plenamente legal, también tiene que ser un debate técnicamente establecido a nivel técnico económico por dos cuestiones primero porque necesitamos más o menos definir a cuántas personas o qué grupo de personas se podría aplicar esta situación con un porcentaje y también hay que también revisar estos porcentajes que establece porque si bien es cierto aquí el gobierno municipal no solamente por el tema de aguas y alcantarillado solamente establecen esas dos categorías, pero existen otros servicios que también el gobierno municipal brinda no es solamente exclusivamente el servicio de agua y el servicio de alcantarillado ahora nosotros sabemos que las contribuciones especiales de mejoras no se han venido cancelando en el tiempo, entonces eso se genera una especie de títulos de créditos, ahora que se podría suceder y eso también es una pregunta que valiera hacerla que pasa con esas deudas que ya existe se les exonerará con una disposición general dentro de la misma ordenanza o esas mismas se mantienen, que la ordenanza rige a partir de la aprobación mas no con efecto retroactivo, salvo que expresamente se estipule dentro de la ordenanza, yo sugiero como parte de las obligaciones y funciones que a mí me competen sugiero que como este es en primer debate, esto no implica que con la aprobación en primer debate ya mañana se coge y se publica, lo que yo sí puedo argumentar es que en el caso de que el Concejo así lo decida, ingresar a revisión la ordenanza en la Comisión y sentarnos todos a debatir y teniendo claro que aquí vamos también a diagnosticar no solamente el tema del beneficio social sino también el carácter económico que se puede y no se puede exonerar, porque revise también la ordenanza y también se establece un tema de exoneración del registro de la propiedad, que valga la redundancia que el registro de la propiedad también tiene una ordenanza exclusivamente que establece exoneraciones en porcentajes entonces no vaya hacer que esta ordenanza vaya a contradecir a la ordenanza que tiene el registro de la propiedad, entonces yo lo que puedo sugerir es que el tema de impuestos prediales no es mucho conflicto, porque la ley si lo establece de manera clara, igual aquí es un tema de carácter innovador que hay que recalcarlo que la mayoría de ordenanzas únicamente se establecen exoneraciones para personas adultas mayores y personas con discapacidad pero prácticamente las personas con enfermedades catastróficas o huérfanos también denominadas esos de acuerdo al artículo 35 de la Constitución son Grupo de atención prioritaria y en la Ley Orgánica de la Salud en el artículo enumerado segundo si es que no me equivoco se establece que las personas que sufran este tipo de enfermedad son personas de doble vulnerabilidad de grupos vulnerables, sin embargo sugiero con el mayor de los respetos a pleno del concejo, que en el caso de aprobarse esta ordenanza en primer debate no implica que mañana ya esté vigente, si no que ingresará a la comisión y ahí sí con sustento que tenga puedan tener ustedes un informe técnico y también un informe económico que del que podría suceder sobre el tema de esos cobros y obviamente en la parte jurídica también se emitirá un informe,

porque en el tratamiento del día de hoy ya que es en primer debate no contamos con ninguno de los tres informes que de acuerdo al Código Orgánico Administrativo son necesarias para que ustedes puedan tomar una decisión como órgano legislativo, Eso es en todo cuanto yo puedo argumentar señoras y señores concejales, señor vicealcalde, como les comento es innovador este proyecto de ordenanza pero si hay cogerlas con pinzas, porque el tratamiento de tasas y contribuciones no es lo mismo que los impuestos prediales qué la ley sí la establece.

Dra. Rosa Alvarado concejal, manifiesta: Quiero acotar lo que ha dicho el procurador síndico sí es necesario hacer un análisis digamos pormenorizado por el tema de que qué pasa si estamos hablando en general estamos diciendo para las personas adultas mayores para los discapacitados para los que tienen enfermedades catastróficas o raras, entonces también hay que pensar dentro de ellos vamos a encontrar a muchas personas que son jubilados y que de uno de otra manera perciben su salario mensual también reciben todos los beneficios de la ley, entonces yo pienso que en ese sentido también hay que analizar en estos casos a quien realmente hay que favorecer a través de esta ordenanza, una eso habría que trabajar con el área financiera y el área jurídico también para que podamos un poco analizar sobre estos temas y tener digamos consolidada las posiciones que tengamos cada uno de nosotros y también es importante sabemos que el ministerio de salud o los órganos competentes que hacen la rectoría en este caso son los que acreditan sí o no o cuánto porcentaje de discapacidad tiene entonces eso es una cosa que nosotros tendríamos que también saber porque muchas veces cuando hay este tipo de ordenanzas todo el mundo es discapacitado fácilmente sacan los papeles y eso hay que tener cuidado, y eso ha pasado en la mayoría de las instituciones siendo sanos tienen el carnet de discapacidad con tal de quedarse en el sitio de trabajo, lo han hecho eso, entonces hay que tener un poco de cuidado esto.

Abg. Sonia Grefa Yumbo - Secretaria Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, responde: En el tema del carnet de discapacidad a nivel nacional se quedó sin efecto, conforme así se publicó en el registro oficial, por lo tanto, todos tienen que renovar su carnet de discapacidad y actualizar de acuerdo a su grado de discapacidad.

Dra. Rosa Alvarado concejal, retoma su exposición: Solo termino con esto, yo pienso que es importante también saber o sea no podemos digamos en este momento decir en general vamos a hacer esta tarea no es cierto pero yo pienso que hay que saber hacer un diagnóstico, para saber cuántas personas con discapacidad cuántas personas adultos mayores tenemos en el cantón si es posible en cada una de las parroquias para poder identificar cuántos beneficiarios van a tener este tema porque también estamos pensando en cómo mejorar los ingresos propios y en función de eso tenemos que ver como con el otro tema ir afinando, esa es mi apreciación solo eso nomás.

Mgs. Jonathan Macas concejal, pregunta: Solo para acotar lo que dice la compañera concejala, el artículo 9 dice el tema de personas adultos mayores, toda persona mayor de 65 años y con ingreso mensuales estimadas un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que tengan un patrimonio que no exceda a las 500 remuneraciones básicas estará exonerada del pago de toda clase de impuestos municipales.

Dra. Rosa Alvarado concejal, pregunta: Pero cómo sabemos que ahí existe un jubilado.

Mgs. Jonathan Macas concejal, responde: Es que aquí están pidiendo declaración juramentada ante el notario público que su patrimonio no exceda las 500 remuneraciones básicas unificadas y sus ingresos mensuales no excedan el 5% de remuneraciones básicas unificadas debiendo cuantificar esto conforme el artículo 14 de la Ley Orgánica de los Adultos Mayores, muy aparte de esa justificación, tenemos

también que ver el tema del consumo de agua, nosotros no tenemos medidores, pues aquí dice el artículo 10 dice las personas mayores tienen derecho a la exoneración del 50% del consumo de un medidor de agua de uso doméstico ahí ya vamos a tener un problema porque pagamos una tasa, una tasa mínima creo que es USD. 3.50 más 1 dólar de alcantarillado 5 dólares mensuales entonces deberían cambiarse igual como está acá arriba en el artículo 6 dice las tarifas de agua potable y alcantarillado las tasas por concepto del servicio de agua potable y alcantarillado tiene la exoneración del 50% eso también hay que valorarlo, dice del 50% del valor del consumo mensual hasta 10 metros cúbicos o sea ya te dice el valor del consumo mensual como todavía no tenemos medidores y para un futuro qué tengamos medidores y no tengamos otra vez que cambiar yo creo que está abierta en el artículo 6 por la del artículo 10 porque incluso cuando ya tengamos medidor aquí dice hasta por 10 metros cúbicos, si ya excede eso cobran normal.

Abg. Janeth Grefa concejal, menciona: Eso para mí es algo de negocio, para mí se supone que es el beneficio de la ley que dan a todos y pasado los 65 años no tienes que estar viendo si es que ocupa más o menos el metro cúbico de agua simplemente el descuento es del 50% para la persona que tiene los 65 años de edad.

Mgs. Jonathan Macas concejal, responde: Lo que pasa es que, si usted tiene una lavadora y es adulta mayor, pero estás excediendo el consumo normal de una persona estás excediendo el consumo en metros cúbicos.

Abg. Janeth Grefa concejal, menciona: Entiendo en esa parte, pero si es que está con una lavadora ya no es residencial.

Mgs. Jonathan Macas concejal, responde: Sí, pero eso no se menciona en esta ordenanza, pero si pone aquí, el consumo mensual hasta 10 m³, ahí sí, sí es que ya tienes un negocio ya le estás frenando, esa observación tenemos tomar en cuenta.

Abg. Pedro García – Procurador Síndico Municipal, manifiesta: Solamente voy a hacer una retroalimentación de todo lo analizado y debatido, con el permiso del señor alcalde encargado y obviamente con el permiso señoras señores concejales solamente para precisar algunos puntos, es verdad lo que dijo la abogada Sonia, el día de hoy no existe el certificado emitido por el CONADIS el documento habilitante que una persona puede verificar y dar certeza qué tiene o no discapacidad, es la cédula de ciudadanía, en la cédula de ciudadanía consta en una parte dentro del respectivo, el porcentaje y el tipo de discapacidad que tiene me parece que es al reverso de la cédula como tal, eso es de acuerdo a la resolución emitida por el Ministerio de Salud y por parte del CONADIS como tal, siguiente punto, es también importante considero señoras señores concejales como dijo el señor concejal porque de acuerdo a lo que establece el artículo 13 de beneficios no tributarios únicamente fijemos en el tema del adulto mayor, se establece qué tendrán el 50% de exoneración, la ley dice que un medidor de agua potable cuyo consumo mensual sea hasta 34 m³, ahora hay que aclarar algo ustedes conocen que hace tiempo se había hecho un proceso de me parece que es de financiamiento con el banco del estado si no me equivoco en la cual existe la política y la directriz se establezcan medidores de agua, obviamente eso es un proceso no es de la noche a la mañana pero sí sería importante dejar salvedades para luego a lo mejor no encontrar inejecutables determinadas disposiciones y también es importante aducir algo el tema de los impuestos prediales las exoneraciones que se están realizando por temas de tercera edad el municipio no es que no se le está haciendo, el municipio los está haciendo, sin embargo aunque el artículo como tal, sí es que no me equivoco parece que es el 14 de la ley del adulto mayor solo por ponerles un ejemplo, el artículo 14 dice que no es necesario que exista una ordenanza, pero yo recomendaría de que existen

esos conflictos porque por el mismo hecho de que por lo regular sube solicitudes de criterio jurídicos a procuraduría y si es que ya tuviéramos como municipio una ordenanza establecida pues ellos prácticamente optimizaremos el tema de la carga administrativa y podríamos dar mayor celeridad a las respuestas que emane a las y los usuarios, ahora si bien es cierto existen algún tema de forma como ustedes como autoridades pueden sugerir enmendar o a su vez aportar dentro de este proyecto pero recalco esto es una propuesta de proyecto innovador y también el hecho de las enfermedades catastróficas raras o huérfana de acuerdo al estado que establece el ministerio de salud existen aproximadamente 120 enfermedades que son un poquito complicadas entre ellas obviamente se encuentran cáncer, tumores cardiovasculares entre otros tipos de enfermedad ahora la situación también es clara en esta particularidad, cómo justificar que mi persona está o no está dentro de un tipo de este tipo de enfermedad porque si bien es cierto nosotros en el tema de las que no supere las 500 remuneraciones tenemos también una declaración juramentada, según la ordenanza la propuesta, pero cuánto implica también adquirir una declaración juramentada y hasta cuánto tiempo dicha declaración juramentada me va a servir porque yo puedo ser una persona de 66 años puede hacer la declaración y de aquí yo no lo hago y tengo 80 años y sigo manteniendo la misma declaración y no sabemos si aumente o cambie el patrimonio, eso también sería muy importante también analizar ahora en el tema de los justificativos de las enfermedades raras huérfanas o catastróficas hay yo si puntualizo algo porque he estado involucrado en estos planteamientos de que la exigencia en el caso de que el pleno del concejo así lo decida es que no exista un certificado avalado por una casa de salud pública porque muchas de las veces usuarios incluso personal que forma parte del registro del IESS no son derivados a casas de salud pública sino a casas de salud particular por ejemplo SOLCA no es publica, es privada, si bien es cierto tiene convenios con el IESS pero muchos de los resultados de estos tipos de enfermedades los dan casas de salud por ejemplo en este caso SOLCA y ahí viene esa situación y también es importante manejar este tipo de información de la mejor manera y sugiero también en el caso de que se vaya a debatir se estipule un artículo de intimidad y confidencialidad por el mismo hecho de que la ley orgánica de la salud establece que también las personas que padezcan de este tipo de enfermedades tienen que tener la mayor reserva de la información entonces yo creo que este proyecto es bastante bonito para poderlo conversar pero en el caso de que el pleno nuevamente recalco sugiera la aprobación en primer debate podríamos dentro de la comisión analizarlo a profundidad y obviamente pulir lo que toque pulir y luego en el futuro que el pleno del concejo tome la decisión sí lo aprueba en definitiva instancia o a su vez esperamos hasta haber algún tipo de pronunciamiento eso en todo yo pueda argumentar, haciendo una breve recapitulación de toda esta particularidad para que ustedes también tomen muy en cuenta, porque si bien es cierto, la ley dice una situación podemos establecer una ordenanza que en términos legales es muy hermosa pero si en la práctica eso no nos sirve preferible no tener una ordenanza si no la vamos a poder aplicar entonces eso no más señor alcalde encargado en cuanto yo puedo manifestar.

Señor Alcalde encargado, gracias señor procurador síndico, Abg. Sonia Grefa Yumbo - Secretaria Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, quién también ha expuesto el contenido integral de este importante proyecto de ordenanza en favor de los grupos de atención prioritaria de nuestro cantón, también agradecer los aportes y las observaciones realizadas por las y los señores concejales en este punto de orden del día, entonces con este análisis y el debate que hemos llevado a efecto solicito en caso de existir moción para la aprobación en primer instancia y que pase a la Comisión Permanente.

Mgs. Jonathan Macas concejal, solicita la palabra y expone: Considerando todas las observaciones que se ha dado a la ordenanza Sí considero prudente que se pase a la Comisión Permanente para un mejor análisis.

Señor Alcalde encargado, gracias señor concejal por la moción presentada y solicito apoyo a la moción en caso de existir.

Sra. Eulalia Rubio concejal, manifiesta: Considerando que ésta ordenanza es muy importante y que la ciudadanía espera de esta ayuda, con el tema de la exoneración a las personas que pertenecen al grupo de atención prioritaria y analizándole bien apoyo a la moción presentada por el concejal Jonathan Macas.

Señor Alcalde encargado, gracias mi estimada concejala por el apoyo a la moción, por lo tanto, señor secretario someta a votación.

Señor Secretario, con su permiso señor Alcalde encargado, voy a proceder a receptor las votaciones respectivas:

Dra. Rosa Alvarado:	Aprobado
Abg. Janeth Grefa:	Aprobado
Mgs. Jonathan Macas	Aprobado
Sra. Eulalia Rubio:	Aprobado
Prof. Tarcisio Shiguango:	Aprobado

Señor Secretario, señor Alcalde encargado, existen cinco votos afirmativos a favor de la moción presentada por el señor concejal Mgs. Jonathan Macas; y el Concejo Municipal por unanimidad resuelve:

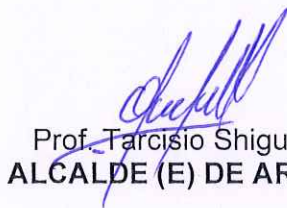
- 1. REMITIR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD, GÉNERO, INTERCULTURALIDAD Y SERVICIO SOCIAL EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS, ARANCELES, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTAS MAYORES Y CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O DE ALTA COMPLEJIDAD, ENFERMEDADES RARAS O HUERFANOS DEL CANTÓN ARCHIDONA, CON LA FINALIDAD DE QUE SOLICITE LOS INFORMES: LEGAL, TÉCNICO Y FINANCIERO PARA EL TRATAMIENTO Y LA APROBACIÓN EN PRIMER INSTANCIA.**

Señor Alcalde encargado, continúe señor Secretario con el siguiente orden del día.

Señor Secretario, gracias señor Alcalde encargado, una vez que se ha evacuado todos los puntos a tratarse en esta sesión ordinaria, el siguiente punto a seguir es la clausura.

SIXTO.- CLAUSURA

Señor Alcalde encargado, manifiesta, señoras y señores concejales, señores directores, agradezco a cada uno de ustedes por asistir a la sesión de concejo municipal, una vez analizado y concluido con todos los puntos del orden del día, clausuro la sesión siendo las 10h15, bajo la convocatoria Nro. 029. Firmado para constancia conjuntamente con el Secretario General que certifica.


Prof. Tarcisio Shiguango
ALCALDE (E) DE ARCHIDONA




Abg. Félix Grefa Shiguango
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO.

Que, el día miércoles 13 de diciembre del 2023, se llevó a cabo la sesión ordinaria No. 029 del Concejo Municipal de Archidona, habiendo tratado todos los puntos del orden del día previstos para la misma. **CERTIFICO.-** A los 13 días del mes de diciembre de 2023.


Abg. Félix Grefa
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CERTIFICADO

Que en la alcaldía 13 de diciembre del 2023 se leyó a todo el pleno ordinario No. 038 del Consejo Municipal de Archidona, haciendo todos los puntos del orden del día previstos para la misma. CERTIFICADO - A los 13 días del mes de diciembre de 2023.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature]